



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-108949465-APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-108949465-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-140-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 51/2023 para la “Adquisición de Productos Agroforestales para las Unidades de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín y Complejo Turístico Ascochinga” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-128880555-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (VIVERO EL MANZANO, VALLS GARDEN, DON PLANTIN, MIL VIENTOS – Plantas, Cactus y más, PASTO VERDE, y PUEBLO FLORIDO), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO” y “CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA” (CD-2023-143008079-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 CASTILLO JOSE MARIA, CUIT 20-36568327-2 (CD-2023-143018755-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-136530509-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-143020393-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-139679462-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que, al constatarse que el precio cotizado por el oferente es superior al valor de referencia, conforme surge de la fuente digital incorporada al expediente como CD-2023-108965044-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-108967014-APN-SCC#IOSFA se consultó a las Unidades Requirentes si cuentan con el crédito disponible para afrontar dichos gastos mediante ME-2023-143054273-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-08891755-APN-SCC#IOSFA, cumplimentado por la UTYRC Complejo Turístico Ascochinga y no aceptado por la UTYRC Colonia Costanera Cosquín según CD-2024-12661456-APN-SCC#IOSFA.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior correspondería dejar sin efecto los renglones N° 2, 5, 6 y 7 de conformidad con lo establecido en el

artículo 19 del Régimen General.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-145089418-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y económicamente a la oferta N° 1 CASTILLO JOSE MARIA, CUIT 20-36568327-2.

Que por no recibir cotizaciones, correspondería declarar desierto los renglones N° 1, 3 y 4.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen mediante los IF-2024-01622178-APN-SGAJ#IOSFA, IF-2024-06741307-APN-UAL#IOSFA, e IF-2024-18711791-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la adjudicación de la Contratación Directa N° 51/2023 “Adquisición de Productos Agroforestales para las Unidades de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín y Complejo Turístico Ascochinga”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 296.600,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al oferente N° 1 CASTILLO JOSE MARIA, CUIT 20-36568327-2, los renglones N° 8, 9 y 10 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 296.600,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°- Declárese desiertos los renglones N° 1, 3 y 4, por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4°- Declárese sin efecto los renglones N° 2, 5, 6 y 7, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 5°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 8°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.